



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. **5472**

(14 DIC 2015)

Por la cual se declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y demás resoluciones que lo modifican,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.4725 de 2015, se convocó a los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 24 de noviembre de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 067 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 24 de noviembre de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	CARLOS ARTURO CAMARGO CORTÉS	35	0	36
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	LUZ ÁNGELA BOLÍVAR ROJAS	20	4	42
ESCUELA DE QUÍMICA	ÁNGELA ELIANA FLÓREZ INFANTE	21	4	32
LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS	DANIELA SOLANYE NEISA	85	12	97
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CHIQUINQUIRÁ	MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ REAL	67	2	144
	JESÚS ANDRÉS CASTAÑEDA D.	75		



Que mediante oficio con fecha 30 de noviembre de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 29 de septiembre de 2015.

Que la Presidenta del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes estudiantes, quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
CARLOS ARTURO CAMARGO CORTÉS	1049633409	5	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
LUZ ÁNGELA BOLÍVAR ROJAS	1049634668	6	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
ÁNGELA ELIANA FLÓREZ INFANTE	1052399797	33	ESCUELA DE QUÍMICA
DANIELA SOLANYE NEISA	1049642898	8	LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS
JESÚS ANDRÉS CASTAÑEDA D.	1053339490	75	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CHIQUINQUIRÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes de pregrado citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 DIC 2015

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
 Rector



Revisó: SILMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L. Secretaria General.
 Revisó: DANIEL ARTURO JAIMIE VELANDIA, Asesor Rectoría

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN